



REF: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Pichilemu, VI Región.**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	
Nº <u>28</u>	FECHA: <u>14 ENE 2004</u>
TRAMITE <u>Sm. Pichilemu</u>	

RESOLUCION Nº 28

SANTIAGO, 29 DIC 2003

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;
- c) La solicitud presentada por **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE PICHILEMU**, según ingreso CNTV Nº 116 de fecha 14 de marzo de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 21 de julio de 2003 y 15 de diciembre de 2003;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 30203/C, de 16 de enero de 2003, Nº 32004/C, de 25 de abril de 2003, Nº 33073/C, de 04 de julio de 2003 y Nº 36629/C, de fecha 28 de noviembre de 2003;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE PICHILEMU**, RUT Nº 72.754.400-3, por presentación según ingreso CNTV Nº 116, de fecha 14 de marzo de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Pichilemu, VI Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 08 y 13 de febrero de 2003 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 21 de julio de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE PICHILEMU**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Pichilemu, VI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°33073/C, de fecha 04 de julio de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de septiembre de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 15 de diciembre de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE PICHILEMU**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Pichilemu, VI Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 15 de diciembre de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Pichilemu, VI Región, y área de servicio que se indicará, a **PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION DE PICHILEMU**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- | | | |
|------------------------|---|----------------------|
| - CANAL DE TRANSMISION | : | C 4 (66 - 72) MHz. |
| - SEÑAL DISTINTIVA | : | XRC-112. |
| - POTENCIA MAXIMA | : | |
| - Video | : | 250 Watts |
| - Audio | : | 25 Watts |
| - NORMA | : | CCIR - M/NTSC. |
| - TIPO EMISION | : | |
| - Video | : | 6M00C3FN. |
| - Audio | : | F3E. |

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Dionisio Acevedo N°243, comuna de Pichilemu, VI Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro La Cruz s/n. coordenadas geográficas latitud 34° 23' 48" Sur y longitud 72° 00' 43" Oeste, comuna de Pichilemu, VI Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2002, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 8 antenas tipo panel, orientadas dos en el acimut 0° y dos en el acimut 90°, dos en el acimut 180° y dos en el acimut 270°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2002, modelo ACP.01.01.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 2,2 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Omnidireccional.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 100 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 21 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Pichilemu, VI Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
- ZONA DE RESTRICCION : Para evitar interferencias con otras estaciones de televisión, la potencia radiada aparente en el acimut 0° no debe ser mayor que - 7,46 dBk, señalado en el proyecto

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

AZIMUTH	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	2,07	0,02	2,07	0,02	2,7	0,02	2,07	0,02

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 730 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12-ENE. 2004

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes